



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria
Vicente Porta Carreres
03/03/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es
NIF: P46206001

Personal

Expediente 2013604Y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que las Administraciones Locales tienen la potestad de autoorganización, consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2024 se firmó el calendario laboral para el año 2025, previa negociación colectiva.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado público, en concordancia con la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

De conformidad con la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30, apartado 7, segundo párrafo cuyo tenor literal dice:

"Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en concreto el art. 21.1 apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 apartado d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en virtud de la cláusula residual y al artículo 41.14 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar como inhábiles a efectos de cómputo de plazos los siguientes días del año 2025 en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria, sin perjuicio de los días inhábiles ya existentes y publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el Boletín Oficial del Estado con carácter nacional, autonómico y local:

- 18 de marzo
- 17 de abril
- 24 de junio
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

SEGUNDO.- Publicar la siguiente resolución en el tablón de anuncios y en la página web para su conocimiento y efectos oportunos.





FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento del Puig de Santa
Maria
Vicente Porta Carreres
03/03/2025



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

NIF: P4620600I

Personal

Expediente 2013604Y

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a todas las áreas para su conocimiento.

En El Puig de Santa María, a la data de la signatura

El Alcalde
Vicente Porta Carreres

A los efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.
La Secretaria
M^a Carmen Gimeno Subirats



FIRMADO POR

El/la Secretario/a del Ayuntamiento del Puig de
Santa Maria
María del Carmen Gimeno Subirats
04/03/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/03/2025

